



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2021-00099-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-0128

1

Considerando que el expediente de la referencia, se encuentra en secretaría a la espera que la parte demandante adelante dos actuaciones requeridas por el despacho a través de autos del 25 de octubre de 2021<sup>1</sup> y del 25 de enero de 2022<sup>2</sup> consientes en adelantar las diligencias tendientes a la inscripción de la medida cautelar decretada, conforme fue informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá a través de nota devolutiva del 15 de mayo de 2021; trámite necesario para continuar con la etapa subsiguiente del proceso de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del proceso o, en su defecto, que la doctora Danyela Reyes acredite contar con facultad para recibir, o allegar la prueba de la calidad de apoderada general de la doctora Bustamante Acosta, a fin de tramitar la solicitud de terminación del proceso.

Así las cosas y considerando que no es posible impulsar el proceso oficiosamente, pues el trámite a seguir corresponde a una carga de la parte demandante, cómo es adelantar el perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo del inmueble objeto de garantía real; según lo establecido en el art. 317 del C.G.P., se **ORDENA** a la parte demandante para adelantar cualquiera de los dos trámites requeridos, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, so pena de la declaración de terminación del proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08f0e2cadd7d815761738183051fcd0c9bb94abe1db05ab57cde60a6213a125a**

Documento generado en 09/02/2022 10:52:47 AM

---

<sup>1</sup> Documento digital No. 035

<sup>2</sup> Documento digital No. 042



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**